



## Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.  
GENERAL

UNEP/CBD/COP/DEC/XII/7  
17 de octubre de 2014

ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

### CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Duodécima reunión

Pyeongchang, República de Corea, 6 a 17 de octubre de 2014

Tema 17 del programa

### DECISIÓN ADOPTADA POR LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

#### *XII/7. Incorporación de las consideraciones de género*

##### *La Conferencia de las Partes*

1. *Reconoce* la importancia de las consideraciones de género para el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
2. *Alienta* a las Partes a dar a las cuestiones de género la debida consideración en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y a integrarlas en la elaboración de sus indicadores nacionales;
3. *Reconoce* que aunque las Partes y organizaciones pertinentes ya han tomado importantes medidas con respecto a indicadores, evaluación y seguimiento de las cuestiones de género pertinentes al Convenio, es necesario seguir trabajando al respecto, incluido en lo relativo a la recolección y utilización de datos desglosados por género y, por lo tanto, *alienta* a las Partes y a las organizaciones pertinentes a continuar la labor en este sentido;
4. *Alienta* a las Partes a crear capacidad para integrar las consideraciones sobre la diversidad biológica en las políticas y planes de acción nacionales en materia de género;
5. *Pide* que la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, junto con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, con respecto a su trabajo en el Índice de Medio Ambiente y Género, continúe estudiando las formas de integrar los datos desglosados por género en la elaboración de indicadores para las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y adopte las medidas necesarias para terminar de elaborar un conjunto de indicadores preliminares identificados para diversidad biológica y género;
6. *Toma nota* del documento<sup>1</sup> sobre orientaciones para la incorporación de la perspectiva de género en la labor realizada en el marco del Convenio, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe sobre su aplicación al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su primera reunión;
7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en colaboración con socios pertinentes, y con sujeción a la disponibilidad de recursos, recoja y difunda estudios de casos y mejores prácticas, incluidas aquellas aportadas por las Partes y por comunidades indígenas y locales sobre seguimiento, evaluación e indicadores de la incorporación de la perspectiva de género, difunda esta información a través del mecanismo de facilitación y estudie formas de alentar la repetición de tales prácticas. Tales estudios de casos y mejores prácticas incluirán información sobre diversidad biológica dirigida específicamente a

<sup>1</sup> UNEP/CBD/WGRI/5/INF/17/Add.1.

mujeres y niñas y modelos que promuevan la participación de las mujeres y niñas de manera significativa, oportuna y eficaz;

8. *Pide asimismo* al Secretario Ejecutivo que contribuya aportaciones a las deliberaciones en curso sobre la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015 y los objetivos de desarrollo sostenible con respecto a los vínculos entre las cuestiones de género y la diversidad biológica, y que mantenga a las Partes informadas al respecto;

9. *Acoge con beneplácito* el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, que figura en el anexo de la presente decisión;

10. *Pone de relieve* la necesidad de generar conciencia sobre el Plan de Acción sobre Género y crear capacidad para su aplicación;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoye la aplicación del Plan de Acción sobre Género, incluso a nivel nacional e incluso con el fin de integrar mejor la diversidad biológica en las políticas y planes de acción nacionales en materia de género;

12. *Pide* a las Partes que informen sobre las medidas adoptadas para aplicar el Plan de Acción sobre Género;

13. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a otras organizaciones internacionales a que capaciten o faciliten la capacitación del personal de la Secretaría, y, según proceda, de los puntos focales nacionales del Convenio, en materia de incorporación de la perspectiva de género, incluso en el contexto del Plan de Acción sobre Género del PNUMA;

14. *Alienta* a profundizar las sinergias y a crear una base común de conocimientos entre las distintas convenciones relacionadas con el medio ambiente, a fin de establecer un marco de seguimiento común y abarcador y un sistema de indicadores para la incorporación de la perspectiva de género, según proceda, y tomando en cuenta el Índice de Medio Ambiente y Género de la UICN.

#### *Anexo*

### **PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO 2015-2020 EN EL MARCO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

1. El Plan de Acción sobre Género que se desarrollará en el período 2015-2020 en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica define la función que la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica desempeñará en esfuerzos de estimulación y facilitación, tanto internos como de socios y Partes a nivel nacional, regional y mundial, para aprovechar oportunidades de promoción de la igualdad entre los géneros en su propia labor y vencer las limitaciones que la obstaculizan. También propone medidas que las Partes podrían adoptar para integrar las consideraciones de género en la labor que se realiza en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se basa en una versión anterior de Plan de Acción sobre Género que figura en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/12/Rev.1, que fue acogido con beneplácito por la Conferencia de las Partes en su decisión IX/24.

2. El Plan forma parte de la respuesta continua que se da en el marco del Convenio a los compromisos mundiales de las últimas décadas y las recomendaciones de las Partes en el Convenio, de conformidad con los principales mandatos existentes en el sistema de las Naciones Unidas. También refleja la creciente sensibilización sobre la importancia de la igualdad de género como prerrequisito importante para el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

#### ***Objetivos estratégicos***

3. El presente Plan persigue cuatro objetivos estratégicos:

a) Integrar consideraciones de género en la aplicación del Convenio y la correspondiente labor de las Partes y la Secretaría;

- b) Promover la igualdad de género en la consecución de los objetivos del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;
- c) Demostrar los beneficios de la incorporación de la perspectiva de género en las medidas que se adopten para la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos; y
- d) Aumentar la eficacia de la labor que se realiza en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

### ***Componentes del Plan***

4. En apoyo de estos objetivos estratégicos, este Plan presenta una serie de objetivos y acciones para abordar consideraciones de género en las áreas cubiertas por el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Comprende dos partes:
- a) Propuestas de acciones que podrían emprender las Partes para promover la incorporación de la perspectiva de género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el contexto del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020; y
  - b) Un marco para la incorporación de la perspectiva de género en la labor de la Secretaría en el período 2015–2020.
5. Las actividades sustanciales tanto para las Partes como para la Secretaría se agrupan en cuatro esferas: de políticas, de organización, de realización y de circunscripción.

## **I. ACCIONES QUE PODRÍAN EMPRENDER LAS PARTES**

### ***A. Esfera de políticas***

1. *Objetivo propuesto: Integrar consideraciones de género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.*

#### *Posibles acciones para las Partes*

- 1.1. Pedir que expertos en cuestiones de género revisen las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad con el fin de evaluar hasta qué punto tienen en cuenta la perspectiva de género y proporcionar orientaciones para mejorarlos;
- 1.2. Asegurar que los ejercicios de diagnóstico relacionados con la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad tengan debidamente en cuenta las diferencias entre hombres y mujeres a la hora de utilizar la diversidad biológica;
- 1.3. Asegurar que se dé a las mujeres participación efectiva en calidad de integrantes de todos los grupos de interesados directos a los que se consulte durante la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
- 1.4. Considerar la posibilidad de incluir la recopilación de datos desglosados por género y/o indicadores específicos de cada género a la hora de establecer metas nacionales de diversidad biológica, aprovechando la labor realizada por las Partes y por organizaciones pertinentes en relación con el seguimiento de las cuestiones de género, su evaluación y sus indicadores, incluido el Índice de Medio Ambiente y Género de la UICN;
- 1.5. Considerar cómo se podrían incorporar las políticas nacionales de género a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y cómo podrían contribuir a la aplicación efectiva de dichas estrategias y planes;
- 1.6. Identificar a miembros de comunidades indígenas y locales que sean expertos en materia de incorporación de consideraciones de género y diversidad, con miras a apoyar la incorporación

de consideraciones de género en sus estrategias y planes de acción nacional en materia de biodiversidad;

- 1.7. Identificar la importancia de los conocimientos tradicionales y prácticas consuetudinarias que poseen hombres y mujeres con respecto a la protección de la diversidad biológica y aprovecharlos para apoyar la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

2. *Objetivo propuesto: Identificar posibles obstáculos planteados por políticas a la incorporación de consideraciones de género en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.*

*Posibles acciones para las Partes*

- 2.1. Revisar las políticas pertinentes para identificar diferencias entre los géneros, incluidas las políticas referidas a los derechos de tenencia y uso de la tierra, la alfabetización, el empleo, la educación, la salud, la gobernanza y la adopción de decisiones a nivel local y el acceso a recursos financieros, y considerar posibles medidas para resolver esas diferencias;
- 2.2. Evaluar de qué manera podrían integrarse consideraciones de diversidad biológica, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, en las políticas y planes de acción nacionales en materia de género.
- 2.3. Considerar cómo se relacionan las políticas nacionales de género y los planes de aplicación de esas políticas con la labor relacionada con la diversidad biológica a todo nivel y cómo pueden contribuir a esa labor.

3. *Objetivo propuesto: Asegurar que haya voluntad política para la incorporación de consideraciones de género en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.*

*Posibles acciones para las Partes*

- 3.1. Recopilar y divulgar estudios de casos locales y nacionales sobre los beneficios que aporta la incorporación de consideraciones de género a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;
- 3.2. Redactar y divulgar estudios de casos que resalten los conocimientos sobre diversidad biológica que poseen exclusivamente las mujeres;
- 3.3. Asegurar que los responsables de tomar decisiones de alto nivel y de intervenir en las negociaciones internacionales que se mantienen en el marco del Convenio sean conscientes de los compromisos adquiridos en materia de género en el marco de otros procesos nacionales e internacionales.

## **B. Esfera de organización**

4. *Objetivo propuesto: Proporcionar un apoyo adecuado en cuestiones de género para el personal que interviene en la aplicación del Convenio.*

*Posibles acciones para las Partes*

- 4.1. Proporcionar formación y sensibilizar al personal interesado, las comunidades indígenas y locales y los encargados de la formulación de política sobre los vínculos entre las cuestiones de género y la diversidad biológica;
- 4.2. Establecer una lista de expertos en cuestiones de género a los que puede acudir el personal para que apoyen su trabajo, incluidos expertos de las comunidades indígenas y locales;
- 4.3. Considerar la posibilidad de establecer un órgano o un acuerdo de revisión en materia de género, que incluya comunidades indígenas y locales, que pueda informar sobre el grado de

sensibilidad de género de los documentos y planes elaborados para apoyar la aplicación del Convenio.

5. *Objetivo propuesto: Proporcionar recursos financieros suficientes para la incorporación de consideraciones de género a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.*

*Posibles acciones para las Partes*

- 5.1. Asegurar que las acciones propuestas para las Partes en el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 cuenten con financiación suficiente;
- 5.2. Considerar la posibilidad de aprobar presupuestos que tengan en cuenta cuestiones de género a la hora de asignar recursos para la aplicación del Convenio y tomar medidas con el fin de lograr las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

**C. Esfera de realización**

6. *Objetivo propuesto: Lograr la participación plena y efectiva tanto de hombres como de mujeres en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.*

*Posibles acciones para las Partes*

- 6.1. Asegurar un equilibrio en la capacitación de hombres y de mujeres para permitir la participación efectiva de todos en los procesos de aplicación y considerar la posibilidad de proporcionar capacitación específica para grupos de mujeres, según proceda;
- 6.2. Preparar y divulgar material informativo referido al Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 en lenguajes y formas que sean accesibles tanto para hombres como para mujeres;
- 6.3. Hacer un seguimiento e informar sobre la participación de hombres y mujeres en los procesos de aplicación.

7. *Objetivo propuesto: Considerar las necesidades diferentes de hombres y mujeres a la hora de diseñar y llevar a cabo acciones específicas de apoyo a la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.*

*Posibles acciones para las Partes*

- 7.1. Considerar los riesgos diferentes que enfrentan hombres y mujeres como resultado de acciones que se llevan a cabo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- 7.2. Asegurar que en la valoración de los recursos de diversidad biológica se incluya su uso por parte tanto de hombres como de mujeres;
- 7.3. Incluir datos desglosados por género en los informes sobre los beneficios que aporta la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
- 7.4. Recopilar estudios de casos y prácticas óptimas, incluidos de comunidades indígenas y locales, sobre seguimiento, evaluación e indicadores de la incorporación de consideraciones de género con respecto a la diversidad biológica, con miras a divulgar esa información a través del mecanismo de facilitación, y explorar formas de alentar la replicación de tales prácticas. Tales estudios de casos y mejores prácticas incluirán información sobre diversidad biológica dirigida específicamente a mujeres y niñas y modelos que promuevan la participación de las mujeres y niñas de manera significativa, oportuna y eficaz.

#### **D. Esfera de circunscripción**

8. *Objetivo propuesto: Establecer asociaciones y asegurar la coherencia con las convenciones pertinentes.*

##### *Posibles acciones para las Partes*

- 8.1. Hacer un relevamiento de los compromisos relacionados con cuestiones de género asumidos a nivel nacional e internacional<sup>2</sup>;
- 8.2. Dar participación a los ministros responsables de cuestiones de género o de la mujer en la planificación y aplicación del Convenio y de medidas dirigidas al logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

9. *Objetivo propuesto: Aprovechar las lecciones aprendidas y ejemplos de buenas prácticas de sectores relacionados.*

##### *Posibles acciones para las Partes*

- 9.1. Identificar qué sectores pertinentes ya están recopilando y utilizando datos desglosados por género;
- 9.2. Dar participación a grupos de mujeres que ya estén activos en sectores relacionados, como los sectores de la agricultura, la pesca y la silvicultura.

## **II. MARCO PARA ACCIONES DE LA SECRETARÍA**

### **A. Esfera de políticas**

1. La esfera de políticas se refiere a la creación de un marco adecuado de políticas con el fin de proporcionar el mandato, el apoyo político y los recursos necesarios para asegurar la incorporación de consideraciones de género en la aplicación del Convenio. Los objetivos, acciones y actividades previstos para la Secretaría en esta esfera son los siguiente:

#### *1. Hacer que género y diversidad biológica sea una prioridad estratégica del Convenio*

2. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica constituyen el marco rector de las acciones y la dirección estratégica para la aplicación del Convenio hasta 2020 inclusive. Asegurar que se entiendan y desarrollen los vínculos entre estos procesos y las cuestiones de género será un prerrequisito clave para el éxito de la incorporación de consideraciones de género en el marco del Convenio.

3. Por lo tanto, los informes sobre el progreso en la ejecución de los programas de trabajo y el Plan Estratégico sobre la Diversidad Biológica 2011-2020 deberían incluir información y actualizaciones sobre los progresos logrados en las actividades incluidas en el Plan de Acción sobre Género.

4. La Secretaría debería mantener a las Partes y a sus socios al corriente del progreso en el logro de la igualdad de género, por ejemplo, a través de la auditoría anual de la Secretaría, cuando sea posible.

#### *2. Obtener compromisos continuos de financiadores para apoyar la perspectiva de género y la diversidad biológica*

5. Es de crucial importancia asegurar que la estrategia de la Secretaría para movilizar recursos tenga plenamente en cuenta la aplicación del Plan de Acción sobre Género, por ejemplo mediante la identificación de una partida presupuestaria específica.

---

<sup>2</sup> Por ejemplo, a nivel internacional, partiendo del marco jurídico relacionado con cuestiones de género y diversidad biológica que se presentó en el anexo II del documento UNEP/CBD/COP/9/INF/12/Rev.1.

6. Además, la Secretaría debería explorar cómo la financiación para la incorporación de consideraciones de género puede contribuir a la ejecución de las actividades de la Secretaría que requieren contribuciones voluntarias.

7. En lo tocante al apoyo a la incorporación de consideraciones de género en la aplicación a nivel internacional, nacional y local, es crucial que se sensibilice sobre los vínculos entre género y diversidad biológica a los donantes que aportan al Convenio. También será importante considerar y promover la política de incorporación de consideraciones de género del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), así como las políticas y salvaguardias relacionadas con las cuestiones de género que aplican los organismos del FMAM.

8. Se deberían desplegar esfuerzos para identificar esferas prioritarias en el marco del Convenio para la inversión en la incorporación de la perspectiva de género.

*3. Obtener un compromiso de alto nivel en materia de género y diversidad biológica dentro de la Secretaría*

9. Para que el Plan de Acción sobre Género sea exitoso, es esencial que los altos directivos de la Secretaría se comprometan y den prioridad a este tema. Por tanto es importante presentar cuestiones de género y diversidad biológica a los altos directivos con el fin de sensibilizarlos y obtener su apoyo para la incorporación de consideraciones de género.

10. Es importante que el valor de la incorporación de consideraciones de género sea evidente para todo el personal de la Secretaría. Por lo tanto, se deberían explicar los fundamentos para la incorporación de consideraciones de género en el Convenio, por ejemplo mediante la recopilación y divulgación de estudios de casos y ejemplos de buenas prácticas.

11. Se debería desplegar esfuerzos para incorporar la perspectiva de género en el marco temporal del Plan de Acción sobre Género (2015-2020). A tales efectos, el comité de gestión de la Secretaría debería contribuir además a la incorporación de consideraciones de género en todas las actividades pertinentes de la Secretaría.

**B. Esfera de organización**

12. La esfera de organización se refiere a la igualdad de género en la dotación de personal, la capacidad institucional, la formación del personal, la rendición de cuentas y las correspondientes políticas de igualdad de oportunidades de la Secretaría. Dentro de esta esfera se recomiendan cinco áreas de acción para la Secretaría.

*1. Establecer un órgano dentro de la Secretaría para apoyar la incorporación de consideraciones de género*

13. Con el fin de fortalecer los conocimientos especializados y prácticos de la Secretaría en relación con los vínculos entre género y diversidad biológica, es necesario financiar de manera continua un puesto de tiempo completo de oficial de programas en materia de género dentro de la Secretaría. Esta persona no tendrá otras responsabilidades dentro de la institución.

14. Las responsabilidades del oficial de programas en materia de género serían:

- a) Servir de enlace con el Asesor Superior en Cuestiones de Género del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);
- b) Dirigir un equipo de tareas relacionadas con cuestiones de género;
- c) Realizar análisis de la labor del Convenio en lo que se refiere a cuestiones de género;
- d) Orientar a la dirección y al personal de la Secretaría sobre la mejor forma de integrar consideraciones de género en su labor;
- e) Sensibilizar y capacitar;

f) Hacer un seguimiento de la aplicación de la incorporación de la perspectiva de género en el la labor en el marco del Convenio y brindar apoyo al Secretario Ejecutivo en la identificación de modalidades adecuadas de seguimiento y presentación de informes para integrarlas en el sistema nacional de presentación de informes con el fin de medir los avances en la consecución de los objetivos del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en lo que respecta al género;

g) Revisar y brindar fundamentos para los documentos de los programas de trabajo, esferas temáticas y cuestiones intersectoriales;

h) Recopilar y divulgar información y datos en materia de género y diversidad biológica;

i) Colaborar con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad para terminar de elaborar un conjunto de indicadores sobre género y diversidad biológica identificados en forma preliminar por la Alianza;

j) Orientar y apoyar a los puntos focales nacionales y a los interesados directos en lo referente a cuestiones de género y de diversidad biológica y los vínculos entre ellas;

k) Informar al Secretario Ejecutivo sobre los progresos en la incorporación de consideraciones de género;

l) Establecer alianzas con otras organizaciones pertinentes.

15. Un equipo de tareas relacionadas con cuestiones de género apoyaría la labor del oficial de programas en materia de género.

## *2. Fortalecer las capacidades específicas en materia de género de todo el personal de la Secretaría*

16. El oficial de programas en materia de Género y el equipo de tareas relacionadas con cuestiones de género proporcionarán al personal de la Secretaría capacitación práctica en enfoques a la labor de la Secretaría que tengan en cuenta la perspectiva de género. Dicha capacitación estará enfocada de manera de abordar las áreas clave de trabajo de la Secretaría y los programas de trabajo existentes en el marco del Convenio.

17. El oficial de programas en materia de género se asegurará, en colaboración con el Asesor Superior en Cuestiones de Género del PNUMA, de que el personal de la Secretaría tenga acceso a capacitación y apoyo prestados por el PNUMA en cuestiones de género.

18. El análisis de las experiencias de procesos similares revela que una de las formas más eficaces de desarrollar la capacidad del personal es a través de un sistema de preparación individual práctica con instructores; dicho proceso conducirá a la creación de un mecanismo interno y externo de evaluación por pares.

## *3. Asegurar que la igualdad de género esté reflejada en la gestión de recursos humanos*

19. La Secretaría debería seguir aplicando la política de recursos humanos del PNUMA en lo que respecta a cuestiones de género, e informar sobre el cumplimiento.

## *4. Aumentar la sensibilización sobre la responsabilidad de todo el personal en la incorporación de consideraciones de género*

20. La ejecución del Plan de Acción sobre Género, así como la incorporación de consideraciones de género dentro de la Secretaría, no es responsabilidad exclusivamente del oficial de programas en materia de género y el equipo de tareas relacionadas con cuestiones de género. La incorporación de consideraciones de género será responsabilidad de todo el personal de la Secretaría y requerirá del compromiso de todos. Con el fin de definir las funciones del personal en relación con este plan de acción, la Secretaría adaptará el manual del PNUMA sobre responsabilidades del personal en la incorporación de

consideraciones de género, proporcionando así una plataforma para medir las responsabilidades y la rendición de cuentas con respecto a la incorporación de consideraciones de género. Para que sea efectiva, la rendición de cuentas debería ir acompañada de premios e incentivos.

5. *Establecer indicadores para medir hasta qué punto se integran consideraciones de género dentro de la Secretaría*

21. En relación con el establecimiento de indicadores para medir el grado de incorporación de consideraciones de género dentro de la Secretaría, hay lecciones que pueden extraerse de otros organismos pertinentes, entre ellos el PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. El equipo de tareas relacionadas con cuestiones de género debería examinar los enfoques adoptados por tales organizaciones y adaptarlos para la Secretaría.

**C. Esfera de realización**

22. La esfera de realización aborda la incorporación de consideraciones de género en la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. También se refiere a las formas en las que se abordan las cuestiones de género en la teoría subyacente, la metodología y la investigación aplicada en las que se basan las intervenciones. Las siguientes cuatro recomendaciones se han identificado como pertinentes para esta esfera.

1. *Recopilar y divulgar información sobre género y diversidad biológica*

23. Las bases conceptuales y prácticas para el enriquecimiento de los esfuerzos de conservación de la diversidad biológica con una perspectiva de género requerirán saber quién está haciendo qué a todos los niveles, incluido sobre el terreno, y poner a disposición la información más reciente que esté disponible. La Secretaría se encuentra en una buena posición para recopilar y divulgar información sobre género y diversidad biológica con el fin de establecer una base de conocimientos que aporte insumos para que la Conferencia de las Partes, las distintas Partes y los socios tengan fundamentos para la adopción de medidas de apoyo a la aplicación del Convenio. Las fuentes de información están muy extendidas. Socios tales como organismos de las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, redes regionales, fuentes nacionales y organizaciones no gubernamentales (ONG) pueden ayudar en el proceso proporcionando información sobre sus actividades. La Secretaría puede preparar estudios de casos y otros tipos de información (p. ej. experiencias de las mujeres indígenas) que establezcan los vínculos entre género y diversidad biológica, para que sean utilizados interna y externamente a través de la plataforma de gestión de conocimientos del Convenio y divulgados a través del mecanismo de facilitación y otros medios. El sitio web del Convenio debe proporcionar contenido sobre género y diversidad biológica. Puede proporcionar enlaces a otros recursos, actividades y socios que trabajen sobre el terreno.

24. La Secretaría tiene la oportunidad de mejorar su contribución al seguimiento y la evaluación de las cuestiones de género, por ejemplo, registrando el género de los participantes de las reuniones a través de bases de datos existentes de reuniones.

2. *Vincular género, diversidad biológica y erradicación de la pobreza*

25. Es necesario formular o mejorar directrices sobre la incorporación de la igualdad de género en la labor del Convenio relacionada con la erradicación de la pobreza, prestando especial atención a las causas de la desigualdad entre mujeres y hombres. Estas directrices se deberían formular con el apoyo de socios externos.

26. La Secretaría debería mantener informadas a las Partes sobre los debates en curso en torno a cuestiones de género en el contexto de los objetivos de desarrollo sostenible y contribuir aportaciones al proceso de establecimiento y posterior cumplimiento de los mismos, según proceda.

3. *Identificar, crear/mejorar y promover herramientas y metodologías de aplicación para la incorporación de consideraciones de género en actividades relacionadas con la diversidad biológica*

27. Pasar de los conceptos y las políticas a la acción en la fase de aplicación mejorada del Convenio requerirá herramientas de aplicación para la incorporación de consideraciones de género en las actividades relacionadas con la diversidad biológica. La Conferencia de las Partes ya ha desarrollado y adoptado una serie de programas de trabajo, principios y directrices para guiar a las Partes y a otros en la organización de sus enfoques de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. Estas herramientas existentes deberían ser revisadas para identificar cualquier vínculo con cuestiones de género. Así se podrá determinar el trabajo que hace falta realizar en materia de género y diversidad biológica. Una acción clave será la creación de nuevas herramientas que muestren a las Partes y a otros cómo integrar una perspectiva de género en sus actividades de conservación de la diversidad biológica.

28. Será importante lograr a una clara comprensión de los vínculos entre las cuestiones de género y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La Secretaría, en colaboración con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y otros socios pertinentes debería preparar y difundir material de divulgación sobre género y cada una de las metas.

4. *Establecer las bases para que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica integren una perspectiva de género en sus procesos nacionales de planificación en materia de diversidad biológica*

29. La aplicación del Convenio y sus Protocolos se ejerce principalmente a nivel nacional, a través de los procesos nacionales de planificación en materia de diversidad biológica y la elaboración y aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y de marcos nacionales de seguridad de la biotecnología. A tales efectos, habría que ampliar la difusión de las directrices para la incorporación de consideraciones de género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, publicadas en el número 49 de la Serie Técnica del CDB<sup>3</sup>. Asimismo, se deberían brindar oportunidades para que las Partes informen de sus enfoques, progresos y obstáculos encontrados a la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y a las Conferencias de las Partes que actúan como reuniones de las Partes en los Protocolos del Convenio.

30. Con el fin de promover el desarrollo de indicadores nacionales apropiados sobre género y diversidad biológica en el marco de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, es necesario colaborar estrechamente con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, de manera de incluir las cuestiones de género en los programas de talleres, informes y otras actividades pertinentes.

#### ***D. Esfera de circunscripción***

31. Con el fin de mejorar la eficacia y la eficiencia en la incorporación de consideraciones de género, es importante que el Convenio movilice socios, aproveche esfuerzos existentes y se sirva de mejores prácticas y lecciones aprendidas. Entre los posibles socios están organismos de las Naciones Unidas, instituciones académicas, comunidades indígenas y locales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones de la sociedad civil.

1. *Establecer asociaciones y redes para promover la incorporación de consideraciones de género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica*

32. Se debería hacer un relevamiento de los socios pertinentes y realizar un examen de los mismos con el fin de identificar oportunidades de colaboración y evitar superposiciones. Esta identificación se puede llevar a cabo en colaboración con socios conocidos, entre ellos el PNUMA, la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad y equipos interinstitucionales de tareas en materia de género.

---

<sup>3</sup> Serie Técnica del CDB Núm. 49: Guía para la transversalización de género en las estrategias nacionales de biodiversidad y planes de acción, <http://www.cbd.int/doc/publications/cbd-ts-49-es.pdf>.

33. Algunos resultados podrían ser una base de datos de socios, sus objetivos, sus mandatos y sus principales actividades y una evaluación de su pertinencia para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica.

34. Partiendo del examen de socios, la Secretaría debería procurar dar apoyo a estos a través de, por ejemplo: i) la prestación de asesoramiento técnico e información científica; ii) apoyo para la movilización de recursos para la ejecución de actividades encargadas por la Conferencia de las Partes y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúan como reuniones de la Partes en los Protocolos; y iii) el intercambio de información.

35. Al mismo tiempo se deberían movilizar las contribuciones adicionales de los socios a la aplicación del Plan de Acción sobre Género, especialmente en lo que respecta a las formas en que son pertinentes sus actividades, herramientas, metodologías, etc. para la aplicación del Plan. A la hora de movilizar estas contribuciones es importante definir funciones, responsabilidades, plazos y condiciones para la colaboración a través de actividades conjuntas. En los acuerdos de asociación se deberían tener plenamente en cuenta consideraciones culturales (p. ej. acuerdos interculturales).

36. También podría resultar útil explorar oportunidades para la consolidación de alianzas a nivel regional o temático con el fin de mejorar el intercambio de información y fortalecer las capacidades de organizaciones pertinentes. Esto podría incluir el intercambio de información a través de, por ejemplo, herramientas informáticas y herramientas de comunicación.

37. El establecimiento de asociaciones entre organizaciones pertinentes y puntos focales nacionales también será importante para la incorporación efectiva de consideraciones de género. A tales efectos, se deberían recopilar datos de organizaciones regionales y nacionales relacionadas con cuestiones de género y ponerlos a disposición en una base de datos en el sitio web del CDB. Además se debería proporcionar información sobre otros acuerdos internacionales pertinentes que tienen que ver con cuestiones de género, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), a los puntos focales nacionales y a otros interesados, con el fin de apoyar la identificación de sinergias a nivel nacional.

2. *Vincular el Plan de Acción sobre Género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica con actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas*

38. Hay una serie de mandatos existentes referidos a la incorporación de cuestiones de género que deberían ser tenidos en cuenta. Para eso se podrían emplear medios como las asociaciones con puntos focales responsables de las cuestiones de género en otros acuerdos ambientales multilaterales y en organismos de las Naciones Unidas, con el fin de fortalecer la cooperación y apoyar la labor del oficial de programas en materia género en el marco del Convenio.

39. La eficacia de la incorporación de consideraciones de género en la labor en el marco del Convenio se podría beneficiar de experiencias, prácticas óptimas y lecciones aprendidas mediante la vinculación con otros esfuerzos en curso de incorporación de consideraciones de género.

40. También se obtendrán beneficios adicionales mediante la vinculación con equipos interinstitucionales de tareas relacionadas con cuestiones de género y mediante la inclusión de cuestiones de género en los programas del Grupo de enlace mixto de las convenciones de Río y el Grupo de enlace de las convenciones relacionados con la diversidad biológica.

3. *Sensibilizar sobre cuestiones de diversidad biológica a las organizaciones de mujeres y organizaciones dedicadas a cuestiones de género*

41. Para promover una mayor comprensión sobre cuestiones de diversidad biológica entre las organizaciones de mujeres y las organizaciones dedicadas a cuestiones de género es necesario llevar a cabo una campaña de sensibilización, por ejemplo a través de la Iniciativa mundial sobre comunicación, educación y conciencia pública. Eso permitiría a las organizaciones participantes identificar

oportunidades para participar plenamente en los procesos y la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

42. También se debería preparar material adicional para aumentar la concienciación sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y organizaciones de mujeres, como por ejemplo material sobre: i) la pertinencia de la diversidad biológica para los medios de vida, la cultura, los conocimientos tradicionales, la salud y la seguridad alimentaria; ii) el vínculo entre la diversidad biológica y el ejercicio de los derechos humanos básicos, como el acceso al agua; y iii) módulos de capacitación sobre la pertinencia de la diversidad biológica para la consideración de cuestiones de género.

43. Para mejorar su divulgación a organizaciones pertinentes resultaría útil identificar organizaciones regionales o nacionales que pudiesen servir de repositorio de material pertinente e incluir tales organizaciones en la lista de distribución.

*4. Crear capacidad entre las mujeres, especialmente las mujeres indígenas, para que participen en los procesos y en la adopción de decisiones en el marco del Convenio*

44. Los procesos del Convenio se verán beneficiados por las medidas tendientes a fortalecer las capacidades de las mujeres y a asegurar la participación equitativa de las mujeres, en particular las mujeres indígenas, en todos los niveles de la adopción de decisiones del Convenio.

45. Para facilitar esa creación de capacidad y participación equitativa en los procesos de adopción de decisiones, se debería llevar a cabo una evaluación de necesidades, en colaboración con expertos en cuestiones de género y con mujeres, en particular mujeres indígenas, de manera de analizar y planificar las necesidades de creación de capacidad de estos grupos.

46. Teniendo en cuenta estas necesidades se deberían apoyar reuniones preparatorias y capacitación para mujeres, en particular para mujeres indígenas, antes de cada reunión de la Conferencia de las Partes. También se debería reforzar el apoyo para las actividades de creación de capacidad en materia de diversidad biológica y género realizadas por alianzas de mujeres indígenas y otras organizaciones pertinentes dedicadas a cuestiones de género, por ejemplo a través del establecimiento de un grupo de expertos/facilitadores que apoyen la creación de capacidad.

---